



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 006841-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515394535 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000939-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515394535-1, el Exp. con Reg. N° 515394535-0; y demás documentos que se adjuntan en 23 folios, sobre aprobación de contrato a favor del profesor Víctor Luis Vásquez Riojas para cubrir la licencia sin goce de remuneraciones del docente Freddy Ronal Benavides Muñoz.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 005453-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 30 de julio de 2024, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al profesor FREDDY RONAL BENAVIDES MUÑOZ, docente nombrado de la I.E. N° 10042 "Juan Tomis Stack" de Chiclayo, del 14 de mayo al 14 de junio de 2024.

Que a través del Exp. Reg. N° 515394535-0, que contiene el OFICIO N° 103-2024-GRED.UGEL.CH/D-I.E. "MJTS" el Director de la I.E. N° 10042 "Juan Tomis Stack" de Chiclayo, está elevando la propuesta de contrato a favor del profesor VICTOR LUIS VASQUEZ RIOJAS, quien cubrió la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor Freddy Ronal Benavides Muñoz, del 14 de mayo al 12 de junio de 2024, adjuntándose la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, la acotada norma señala en el Artículo 27.- Contratación por situaciones diferenciadas, 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE que no sean de convenio. a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: I. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según el artículo 23.9 y el artículo 24.16 de la presente norma. II. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • **Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 1 mes.** • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006841-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515394535 - 2]**

esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.

Que, con INFORME TECNICO 000939-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, sobre aprobación de contrato a favor del profesor Víctor Luis Vásquez Riojas para cubrir la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente Freddy Ronal Benavides Muñoz, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, el contrato del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

**1.1. Exp. Reg. N°515394535-0 - 20 folios.**

**VÍCTOR LUIS VÁSQUEZ RIOJAS.**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:16718270
FECHA DE NACIMIENTO	:04-12-1973
TITULO PROFESIONAL	:Licenciado en Educación
ESPECIALIDAD	:Matemática y Computación
CARGO	:Profesor
JORNADA LABORAL	:30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. N° 10042 "Juan Tomis Stack"
CODIGO PLAZA	: 022821215919
LUGAR	:Chiclayo
REGIMEN PENSIONARIO	:D.L. 19990
VIGENCIA	:Del: 14-05-2024 al 12-06-2024
TOTAL DIAS	:30 días
MOTIVO DE LA VACANTE	:Numeral 1.1 del Artículo Primero de la R.D. N° 005453-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 30 de julio de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006841-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515394535 - 2]**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 24/10/2024 - 09:40:40

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
22-10-2024 / 15:41:01
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
22-10-2024 / 16:30:58
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
22-10-2024 / 10:35:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
23-10-2024 / 08:51:20